



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/09/2007/927N

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/194, de fecha 05 de septiembre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de prórroga de beca completa presentada por el C. Jesús Isaac Preciado López, egresado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 05 de septiembre de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo de Rectoría General.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullíño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortes Guardado, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díez, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutarlo.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/194

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Ciencia Política, presentada por el **C. Jesús Isaac Preciado López**, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2004/009, de fecha 21 de Enero de 2004, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito Complementaria a favor del **C. Jesús Isaac Preciado López** para concluir estudios de posgrado.

2. La beca-crédito en la que resultó beneficiado el C. Jesús Isaac Preciado López se dictaminó con el objetivo de concluir estudios de Maestría en Filosofía y Artes e Iniciar el Doctorado en Ciencia Política, por el periodo de 1° de Septiembre de 2004 al 31 de Agosto de 2007.

3. La beca-crédito complementaria otorgada fue por 3 años, incluyendo los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual \$ 890.00 dólares equivalentes en moneda nacional.
Colegiatura y seguro médico por semestre \$ 7,821.08 dólares.
Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 moneda nacional.
Un boleto de avión cuando haya obtenido el grado académico.

4. Que con fecha 2 de Junio de 2007 el **C. Jesús Isaac Preciado López**, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anterior, y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictaminó las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente el **C. Jesús Isaac Preciado López**, en su carácter de becario, se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

1. *Solicitud de prórroga por escrito (SI).*

2. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (No aplica).*

3. *Haber remitido a la **Coordinación General Académica**, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).*

4. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor del **C. Jesús Isaac Preciado López**

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; el artículo 9, fracción X, inciso h del Reglamento Interno de la Administración General; los artículos 10, fracción III y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar por única ocasión, **prórroga de beca completa** a favor del **C. Jesús Isaac Preciado López**, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Ciencia Política en la New School for Social Research, New York, USA, por 24 meses adicionales a partir del 1° de Septiembre de 2007 y hasta el 31 de Agosto de 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual \$ 1,700 dólares equivalentes en moneda nacional,
- Colegiatura por semestre \$ 2,000 dólares,
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 moneda nacional,
- Seguro médico anuales \$ 9,000.00 moneda nacional,
- Un boleto de avión cuando haya obtenido el grado académico.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El becarlo **Jesús Isaac Preciado López**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado, mismo que deberá reunir los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2007

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS

DR. SALVADOR MENA MUNGUIA

DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ

C. JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS